



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE QUIQUIJANA

GESTIÓN 2023 - 2026



"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N°0017-2026-CM-MDQ/Q.

Quiquijana, 20 de febrero de 2026.

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE QUIQUIJANA, PROVINCIA DE QUISPICANCHI, DEPARTAMENTO DEL CUSCO.

VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal N° 003-2026-MDQ/Q, de fecha 16 de febrero del año 2026, bajo la Presidencia del señor **ALCALDE ECON. SIXTO CONZA MOZO** y con la asistencia de los señores regidores: **AYDEE PACCO QUISPE, GUSTAVO SONCCO MAMANI, VICTORIA MENDOZA HUARACCONE, JUAN QUISPE CHINO y SILVESTRE HUAMAN TTITO**, puesto en consideración el Oficio Múltiple N°D000017-2026-MIDIS-DGIPAT, emitido por el Sr. Jorge Lino Salguero López – Director General de Implementación de Políticas y Articulación Territorial, mediante el cual hace extensiva la invitación al alcalde de la Municipalidad Distrital de Quiquijana a participar en **el Lanzamiento de la Décima Edición y de la nueva identidad visual del Premio Nacional "Sello municipal INCLUIR PARA CRECER: Gestión Local para las personas"**, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Art. 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por el artículo único de la Ley N° 28607, en concordancia con el Art II del Título Preliminar de la nueva Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972 establece que "Las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de Gobierno Local que emanan de la voluntad popular y disfrutan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia";

Que, el artículo 39° establece: "Los concejos municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos. Los asuntos administrativos concernientes a su organización interna, lo resuelve a través de resoluciones de concejo";

Que, el artículo 41° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, establece: "Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referida a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional";

Que, mediante el OFICIO MULTIPLE N°D000017-2026-MIDIS-DGIPAT, emitido por el Sr. Jorge Lino Salguero López – Director General de Implementación de Políticas y Articulación Territorial, mediante el cual hace extensiva la invitación al alcalde de la Municipalidad Distrital de Quiquijana a participar en **el Lanzamiento de la Décima Edición y de la nueva identidad visual del Premio Nacional "Sello municipal INCLUIR PARA CRECER: Gestión Local para las personas"**, a realizarse el día viernes 27 de febrero del 2026 en el horario de 14:00

Ch'ulla Songolla Puririsun Llapanchis!!!



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE QUIQUIJANA

GESTIÓN 2023 - 2026



a 18:00 horas, en el Auditorio "Los Incas" del Museo de la Nación, ubicado en la Av. Javier Prado Este N°2465. Distrito de San Borja en la ciudad de Lima;

Que, puesto en consideración y llevado a la Estación de Despacho, en la Sesión Ordinaria N°033-2026 de fecha lunes 16 de febrero del 2026, el Pleno del Concejo Municipal, por decisión de UNANIMIDAD, aprueban el viaje del Econ. Sixto Conza Mozo Alcalde de la Municipalidad Distrital de Quiquijana; el mismo que se llevara a cabo el día viernes 27 de febrero del 2026 en el horario de 14:00 a 18:00 horas, en el Auditorio "Los Incas" del Museo de la Nación, ubicado en la Av. Javier Prado Este N°2465. Distrito de San Borja en la ciudad de Lima; quien participara del Lanzamiento de la Décima Edición y de la nueva identidad visual del Premio Nacional "Sello municipal INCLUIR PARA CRECER: Gestión Local para las personas";

Que, estando a las facultades conferidas en el Artículo 20° inciso 4) de la ley N° 27972- Ley Orgánica de Municipalidades, en merito a lo dispuesto en el acuerdo adoptado en Sesión Ordinaria de Concejo Municipal N°003-2026 de fecha 16 de febrero del 2026, se acordó por UNANIMIDAD de los votos de los miembros de Concejo Municipal y, a las facultades conferidas en virtud de lo dispuesto en el Artículo 9° y 41° de la ley N°27972- Ley Orgánica de Municipalidades, con las dispensas de la lectura del acta;

SE ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR el viaje del Alcalde Econ. Sixto Conza Mozo, el día viernes 27 de febrero del 2026 en la ciudad de Lima, a participar del Lanzamiento de la Décima Edición y de la nueva identidad visual del Premio Nacional "Sello municipal INCLUIR PARA CRECER: Gestión Local para las personas", con el objetivo de fortalecer el trabajo articulado entre los gobiernos regionales, locales, distritales y provinciales.

ARTÍCULO SEGUNDO. - DISPONER, que las Oficinas y áreas correspondientes, realizar acciones pertinentes que conlleven a que se haga efectivo los giros por concepto de viáticos, para el alcalde, por el día señalado en el artículo primero del presente Acuerdo de Concejo, de conformidad con la normativa vigente.

ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR a la Oficina General de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria, la notificación del presente Acuerdo de Concejo a los órganos estructurados de la Municipalidad conforme a Ley.

ARTÍCULO CUARTO. - DISPONER, a la oficina de Informática la publicación del presente Acuerdo de Concejo en el Portal de Transparencia de la Entidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, Y ARCHÍVESE.

G.M.
P.M.
UPT.
INF.
Arch.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE QUIQUIJANA
QUISPICANCHI - CUSCO
ECON. SIXTO CONZA MOZO
DNI: 80687481
ALCALDE

Ch'ulla Songolla Puririsun Llapanchis!!!